Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 3044

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 14 de julio de 2020.

VISTA:

La Nota D.G.V.S. /RR.HH N°308 de fecha 26 de junio de 2020, presentada por la ***Dirección General de Vigilancia de la Salud,*** y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente **N° 100.886/2020,** a través de la cual solicita la contratación de personal, para cumplir funciones en el marco del ***Reglamento Sanitario Internacional – RSI con acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS***, por la Pandemia Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros,** establece: "*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*".

Que, la **Ley Nº 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, *"**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104º DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS",*** establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, **dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo**".

Que, igualmente el **Decreto N° 3.264/2020** ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020",*** en su artículo 100 dispone cuanto sigue: ***"Personal Contratado". De conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley 6.469/2020, los contratos celebrados entre el personal y las Entidades serán aprobados u homologados por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación al ordenador de gastos de los OEE, posterior a la firma del contrato…//.***

Que por **Alerta Epidemiológica N° 01,** de fecha 04 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social insta a sostener y fortalecer las acciones de prevención y control para evitar el aumento de casos a nivel país y establecer mecanismos de respuestas integrados para disminuir el riesgo de muertes causados por el Coronavirus (COVID -19).

Que, por el **Decreto N° 3.442**, de fecha 09 de marzo de 2020, el cual se dispone la Implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional.

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH. Nº 4.349/2019**, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

…//2

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 3044.-

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
Hoja N° 2 Fecha: 14 /julio/2020.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E

Art.1° Contratar a personal que prestará servicios en la ***Dirección General de Vigilancia de la Salud,*** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de agosto de 2020**, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: Dirección General de Vigilancia de la Salud.
Rubro Presup.: 02.008.01. Emergencia Sanitaria ante Pandemia COVID-19. - F.F.: 20.

N°	O.G.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
1	144	4.973.267	MELISSA SOLEDAD SEGOVIA RUIZ DIAZ	PERSONAL DE APOYO	2.192.839	176 HORAS

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, *"Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".*

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

//lp